

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

- Ministerio de la Guerra:**  
Real orden anulando, por extravío, la licencia concedida al recluta Isaac Lázaro Ceán, y disponiendo se expida duplicado de dicho documento.
- Ministerio de Marina:**  
*Intendencia general.*—Relaciones de pensiones concedidas por este Ministerio.  
*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**  
Real decreto prorrogando hasta 31 de Diciembre los arrendamientos municipales del impuesto de consumos.  
Otros de personal.  
Real orden relativa al vencimiento del último cupón de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.  
*Dirección general del Tesoro público.*—Rectificación á un anuncio de extravío y anulación de un resguardo publicado en la GACETA de 15 de Julio de 1900.  
*Dirección general de la Deuda pública.*—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.  
*Dirección general de la Deuda pública.*—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.  
*Banco de España.*—Anuncios de extravío de resguardos de depósito.  
Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.
- Ministerio de la Gobernación:**  
*Subsecretaría.*—Nombrando Aspirante de primera clase á Oficial de Administración civil de la provincia de Alicante á D. Guillermo Bernal.  
*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de Inhumaciones.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
*Subsecretaría.*—Anunciando á los expositores españoles comprendidos en el art. 44 del reglamento de Exposiciones de Bellas Artes que el día 6 del actual será votada la medalla de honor.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**  
Real decreto referente al ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.  
Otro declarando jubilado al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan de León y Castillo.  
*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Anunciando vacantes cinco plazas de Ayudantes cuartos del servicio agronómico.
- Administración provincial:**  
*Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra.*—Extravío de un resguardo de depósito.  
*Distrito forestal de Alicante-Murcia.*—Subasta de los espartos de los montes pertenecientes al pueblo de Abarán.  
*Audiencia territorial de Granada.*—Subasta para contratar los talleres de zapatería, alpargatería y espartería del penal de esta ciudad.  
*Agencia ejecutiva de Hacienda de Cáceres.*—Providencia declarando el apremio de segundo grado á los contribuyentes que se expresan.  
*Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.*—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.
- Administración municipal:**  
*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ordinario de la Villa en el primer trimestre de 1901.  
*Ayuntamiento constitucional de Albarracín.*—Subastas para la venta de pinos.
- Administración de justicia:**  
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.
- Tribunal Supremo:**  
Pliego 21 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto fecha 4 de Enero de 1900 acudió á remediar la necesidad, entonces urgente, de prorrogar hasta 31 de Diciembre los repartimientos, matrículas y padrones vigentes en el año económico de 1899-900 para que tuviera inmediato cumplimiento la ley de 28 de Noviembre de 1899, que dispuso que las cuentas y todos los actos de la Administración y de la Contabilidad del Estado se ajustasen al año natural ó civil.

Respecto del impuesto de consumos se autorizó la prórroga hasta 31 de Diciembre de los arrendamientos existentes que terminasen en 30 de Junio de 1900, y se estableció que los nuevos arriendos por los Ayuntamientos se celebrasen por años naturales, adicionando á los que reglamentariamente comprendiera el contrato el período de seis meses comprendido entre aquellas fechas.

Vencerán en 30 de Junio del año actual, y en igual día del año próximo, otros arriendos municipales del impuesto de consumos; existen también encabezamientos por el impuesto con los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas que terminan en la misma fecha de este año ó del venidero, y hay, por último, en idéntico caso, algunos arriendos directamente celebrados por la Hacienda.

Conviene, por tanto, adoptar disposiciones análogas á las contenidas en el citado Real decreto, para que, respecto de todos los referidos contratos, tenga cumplida aplicación la ley de 28 de Noviembre de 1899.

Con este fin, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 30 de Abril de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Angel Urzáiz.

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aplicarán las disposiciones del artículo 9.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, en cuanto á la prórroga hasta 31 de Diciembre del respectivo año, á los arrendamientos municipales del impuesto de consumos que hayan de terminar en 30 de Junio de 1901 ó de 1902, y los Ayuntamientos que opten por celebrar nuevo arrendamiento, adicionarán el segundo semestre del año respectivo al período reglamentario de años naturales por el cual se celebre el contrato.

Art. 2.º Los encabezamientos por el impuesto con los Ayuntamientos de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas cuyo plazo de duración debiera terminar en 30 de Junio del corriente ó del próximo año se prorrogarán hasta 31 de Diciembre si aquellas Corporaciones aceptan la prórroga una vez invitadas al efecto.

Art. 3.º Los arriendos directamente celebrados por la Hacienda que hayan de terminar en las repetidas fechas, no serán prorrogados, pero en los nuevos con-

tratos que se celebren se adicionará al período de años naturales que se fije para su duración, el segundo semestre del año 1901 ó 1902 según corresponda.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Joaquín Purón y Romaguera, Director general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe Superior de Administración, como comprendido en el caso á que se refieren los párrafos segundo y tercero del art. 36 de la ley de 30 de Junio de 1892; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo y servido al Estado en su larga y honrosa carrera.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Isidoro García Barrado, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Para que el personal de Ingenieros Agrónomos que estaba afecto al servicio del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, ingresara en el Cuerpo de Ingenieros de esta clase adscritos al de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, se dictaron los Reales decretos de 14 de Agosto, de 2.º de Octubre y de 20 de Noviembre de 1900, disponiéndose en el último de ellos, como excepción que tenía por objeto facilitar el cumplimiento de lo mandado, que aquellos á quienes correspondiera ingresar en la clase de Ingenieros segundos, Oficiales segundos de Administración, por existir en la plantilla vacantes de esta categoría, pudieran verificarlo sin pasar por la de Aspirantes, á pesar de la prescripción que para los Ingenieros de Caminos, aplicable también á los Agrónomos, establece el art. 9.º del Real decreto de 5 de Abril de 1895.

Verificóse la fusión del personal de ambos servicios en tales condiciones, y es de aplaudir la previsión con que se dejó en suspenso el precepto del Real decreto que acaba de citarse, porque siendo sólo cinco las pla-

zas de Aspirantes que existen en la plantilla, si para cubrir las numerosas de Ingenieros segundos que por entonces resultaban vacantes, hubiera sido preciso hacer pasar por aquella categoría inferior á todos los que en definitiva habían de ocupar éstas, penosos trabajos y plazo muy largo habiase necesitado para llegar por promociones de cinco individuos al término de la promoción general á que daba lugar la refotma.

Aun con la suspensión del precepto legal que la entorpecía, su marcha ha sido tan lenta que todavía no está completa la plantilla del Cuerpo único de Ingenieros Agrónomos, lo cual se debe á que muchos de los que ingresaron han pasado voluntariamente á situación de supernumerarios, produciendo nuevas vacantes que ya no pueden proveerse utilizando la excepción, y como esto, en último término, redundará en daño del servicio, en el cual no puede menos de influir la escasez de personal, y como por otra parte se trata de un precepto legal que afecta los caracteres de mero formalismo, puesto que el paso obligatorio por la categoría de Aspirante, no tiene plazo determinado y puede ser y es á veces de un solo día, si él entorpece el movimiento de los escalas, cuando hay vacantes de superior categoría y perjudica intereses particulares y públicos, parece natural modificarlo en el sentido de que sólo obligue cuando no perjudique ningún interés y no sufra daño alguno el servicio; es decir, cuando estén cubiertas todas las plazas de Ingenieros segundos.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de Mayo de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Miguel Villanueva y Gómez.

#### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ingenieros Agrónomos á quienes corresponda ingresar en el Cuerpo por virtud de las disposiciones del reglamento orgánico del mismo de 9 de Diciembre de 1887, podrán verificarlo en la categoría de Ingenieros segundos, Oficiales segundos de Administración civil, sin pasar por la de Ingenieros aspirantes, siempre que estén vacantes todas las plazas de esta clase que figuren en la plantilla y existan además plazas sin proveer en la de Ingenieros segundos.

Art. 2.º Queda derogado el Real decreto de 5 de Abril de 1895 en cuanto se oponga á lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Miguel Villanueva y Gómez.

#### REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros, de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de la misma clase, D. Juan de León y Castillo:

Visto el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubulado con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Miguel Villanueva y Gómez.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán general de Galicia á este Ministerio, en escrito de 20 de Febrero último, que por no haber llegado á su destino la licencia absoluta y certificado de soltería, expedidos por la Comisión liquidadora del batallón de Alcántara,

peninsular núm. 3, á favor del soldado, declarado inútil, que fué de dicho Cuerpo, Isaac Lázaro Ceán, ha dispuesto se expidan por duplicado dichos documentos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que se anulen la expresada primitiva licencia y certificado, expedidos en Cienfuegos (Cuba), al referido individuo, de veinticuatro años de edad, hijo de Luis y Balbina y natural de Madrid, por el Comandante de Infantería D. Donato Díez Díez, en nombre del General Subinspector de las armas de Infantería y Milicias del distrito de Cuba.

Es también la voluntad de S. M. que esta disposición se inserte, para mayor publicidad, en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial* de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1901.

WEYLER

Señor .....

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Venciendo en 15 del corriente el último cupón de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 19 de Mayo de 1900;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que el día 16 del mes actual se abra por esa Dirección el recibo de las expresadas carpetas para su canje por los títulos definitivos.

Segundo. Que el canje se verifique número por número, esto es, entregando en equivalencia de las carpetas los títulos que tengan la misma numeración que éstas, para que no sufran modificación alguna los sucesivos sorteos de amortización; y

Tercero. Que por esa Dirección se adopten las disposiciones necesarias para la más rápida ejecución de este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de la Deuda pública.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se los señala.	
	Pesetas.	
Doña Josefa Paz Santana.....	400	
Josefa Carbó Ures.....	1.000	
Carmen Fernández Fuentes.....	470	
Josefa Díaz Carnero.....	273'75	
María Antúnez Olózaga.....	625	
Isidora San Martín y San Miguel.....	470	
Víctor Navarro Regueiro y hermanos...	638'75	
Encarnación Pérez Sánchez.....	180	
María de las Angustias Valle y Ferrer..	400	
Carmen Bel y Riera.....	470	
Elisa Vez y Alba.....	940	
Antonia Pajón Gómez.....	400	
Micaela Giro Padrón.....	470	
Ascensión Campano y Morales.....	3.750	

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Dirección de Hidrografía.

GRUPO 68.—27 DE ABRIL DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

###### Brasil.

##### Boyas en el canal de Santa Catalina.

(Avisos á los navegantes, Rio Janeiro, Enero, 1901.)

Núm. 321, 1901.—Las siguientes boyas están fondeadas actualmente en el canal de Santa Catalina:

I. En la parte S. del canal:

1.º Una boya cónica negra, que marca el banco de Passagem, en las marcaciones: faro dos Naufragados, al S. 37º E., é isla Cardos, al N. 10º W.

2.º Una boya cónica negra, que señala el banco de Massiambú, en las marcaciones: faro dos Naufragados, al S. 40º E., é isla Cardos, al N. 30º E.

3.º Una boya cónica roja, que marca un banco al SE. de la isla Cardos, en las marcaciones: faro dos Naufragados, al S. 25º E., é isla Cardos, al N. 4º W.

4.º Una boya cónica roja, que señala el banco de Caiacanga-Assu.

5.º Una boya cónica roja, que señala los peligros de la punta Caiacanga-Assu, en las marcaciones: faro dos Naufragados, al S. 17º E., y la punta Caiacanga-Assu, al N. 86º E.

6.º Una boya cónica roja, que señala la roca Cacao, en las marcaciones: isla do Largo, al N. 25º E., y punta Caiacanga-Assu, al S. 21º E.

7.º Una boya cónica roja, que marca la roca Corcorocas, situada al E. de la isla do Largo, en las marcaciones: isla do Largo, al W., y la punta Caiacanga-Assu, al S. 5º E.

8.º Una boya cónica roja, que marca el banco Tipitingas, en las marcaciones: isla Vinhao, al N. 42º E., y la punta Abraho, al N. 31º 30' W.

9.º Dos boyas cónicas rojas para señalar piedras, una al N. y la otra al S. de la isla dos Ratos.

II. En la parte N. del canal:

1.º Una boya cónica roja, que marca la roca Tres Henriques en las marcaciones: la punta S. de la isla Ratao Pequeno, al N. 32º E., y la punta Tres Henriques, al S. 60º W.

2.º Una boya cónica roja, que señala la roca Pescadinhas en las marcaciones: la punta S. de la isla Ratao Pequeno, al N. 33º E., y la punta Tres Henriques, al N. 46º W.

3.º Una boya cónica verde, que marca un casco á pique al E. de la isla Ratao Grande.

A lo largo de los muelles de la ciudad Florianópolis (Nossa Senhora do Desterro) y de la playa de Fora existen piedras que á veces emergen en baja marea y están señaladas por varillas de hierro y de madera.

Carta núm. 111 de la sección VII.

#### OCEANO PACÍFICO DEL SUR

##### Chile.

Canales de la Patagonia occidental.—Inexistencia de bajos en la entrada del canal Messier.

(Noticia hidrográfica, núm. 47. Valparaiso, 1900.)

Núm. 322, 1901.—El Comandante de la cañonera chilena *Magallanes* informa que ha buscado sin éxito los bajos fondos de 18 á 13 m. (10 y 7 brazas de la carta inglesa), el segundo avalizado por sargazos que en dicha carta aparecen al SW. de la isla Alert. En toda esa parte no se ha hallado menos de 250 m., y en el punto preciso de la sonda de 13 m. no se cogió fondo con 692 m. de sondaleza.

La inexistencia de estos bajos fondos facilitará la recalada al puerto Hale con tiempo oscuro, sin ser cuidadoso pasar inmediato á la isla nombrada, pudiéndose barajar hasta poco más de un cable el pequeño islote que destaca hacia el S.

Se ha buscado, también sin resultado, la roca denunciada por el vapor alemán *Sakharah*, al N. de la entrada del canal Messier. Dicho reconocimiento se hizo en circunstancias muy favorables: buen tiempo, calma, baja mar y mar gruesa del W., sin verse reventazón ni indicio alguno de roca, y hallándose siempre más de 180 m. de fondo en dicho paraje y en sus inmediaciones.

NOTA. Se proyecta un nuevo reconocimiento de la localidad.

Carta núm. 257 de la sección VII.

Canales de la Patagonia occidental.—Rectificación de varios puntos en la entrada del canal Messier.

(Noticia hidrográfica, núm. 47. Valparaiso, 1900.)

Núm. 323, 1901.—Según comunicaciones del mismo Jefe, la entrada N. del canal Messier es de menor amplitud que la indicada en la carta inglesa núm. 24. La isla San Pedro debe correrse como 1 milla hacia el E. de la posición que actualmente le señala la carta, y la punta Oscar, sin nombre en la carta, y que se encuentra en el Continente al N. de la isla Sombrero, debe correrse como 2 millas hacia el E. Con este motivo el expresado Jefe anuncia que llevará á cabo una triangulación de los puntos principales de esta localidad para comprobar su verdadera situación.

Carta núm. 257 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

#### GRUPO 69—29 DE ABRIL DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

###### España (costa S.)

Bahía de Cádiz.—Barra en la desembocadura del río Guadalete.

Núm. 324, 1901.—El Sr. Comandante de Marina de Cádiz comunica que, con motivo de las fuertes corrientes producidas por las lluvias en el río Guadalete, han tenido movimien-

to las arsas, abriéndose una nueva barra algo á la derecha del canal del río, frente á Cádiz, en dirección SE. NE., con anchura suficiente para la navegación y con fondo de 0'70 metros á 0'80 m. en bajamar media.

Carta núm. 635 de la sección II.

### MAR DE LAS ANTILLAS

#### Islas Bahama.

Puerto de Nassau.—Datos.

(Actis aux Navigateurs, núm. 115/708. Paris, 1901.)

Núm. 325, 1901.—Boya.—La boya interior de la barra que señala la costa E. de la entrada es negra; se ha fondeado una boya botallón roja, en el cantil de los bajos de la costa W. de la entrada, y una boya negra por dentro de la barra, á 2 1/2 cables al S. 16° E. del faro.

Se debe pasar por el W. de las boyas negras.

Enfilación.—Se han derribado los cuarteles del W.; por lo tanto, la enfilación de aquéllos con la torre de la catedral no es utilizable para entrar en el puerto.

Carta núm. 227 de la sección IX.

### Venezuela.

La Guayra.—Datos sobre un banco de arena en la extremidad del rompeolas.

(Notice to Mariners, núm. 202. Londres, 1901.)

Núm. 326, 1901.—Según informe del Ministerio de Comercio, con fecha 14 de Marzo de 1901, se encuentran fondos que varían de 3 m. á 4'2 m. sobre el banco de arena de formación reciente en el puerto de la Guayra, en la extremidad del rompeolas, y que se extiende unos 45 m. al W. de ella.

Los buques no deben pasar entre la extremidad del rompeolas y la boya roja que señala el cantil exterior del banco.

Plano núm. 369 de la sección IX.

### MAR MEDITERRÁNEO

#### MAR ADRIÁTICO

##### Austria-Hungría.

Puerto de Umago.—Inauguración de una luz.

(Aviso ai Naviganti, núm. 10. Trieste, 1901.)

Núm. 327, 1901.—Se ha encendido una luz fija roja en un farol ordinario, á 4 m. sobre el nivel del mar, para señalar la cabeza del nuevo muelle, no terminado todavía, en el puerto de Umago.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 116.

Carta núm. 865 de la sección III.

### OCEANO INDICO

#### Indostán.

Cesta W.—Extinción en proyecto de la luz de Hangarkotta.

(Notice to Mariners, núm. 209. Londres, 1901.)

Núm. 328, 1901.—La luz fija blanca de la punta N. de la isla Deria Bahadur Ghur, islas Saint Mary, entre todos los escollos, por fuera de Hangarkotta, por lo cual, siendo inútil la luz fija roja de este último punto, se apagará.

Situación de la luz de Hangarkotta; 13° 27' 30" N. por 80° 54' 0" E.

Cuaderno de faros 8, núm. 330.

### OCEANO PACIFICO DEL NORTE

#### Estados Unidos.

Bahía de San Francisco.—Señal de niebla en la isla Alcatraz.

(Notice to Mariners, núm. 32. Washington, 1901.)

Núm. 329, 1901.—Desde el 5 de Abril de 1901 presta servicio, en una construcción blanca con techo rojo, erigida á 16,7 m. sobre el nivel del mar, en la extremidad NW. de la isla de Alcatraz, una campana de niebla, la cual, en tiempos brumosos, da una campanada cada 6 segundos.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 36.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose cometido algunos errores en el anuncio inserto por esta Dirección general en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 15 de Julio de 1900, núm. 196, previniendo el extravío y anulación de un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con fecha 25 de Noviembre de 1895, con los números 88.541 de entrada y 20.856 de registro, correspondiente al depósito en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido por D. Lorenzo Charchi y Marant, y de su propiedad, para garantizar á Doña Josefa Vivanco y Ferrer en el cargo de administradora de efectos estancados de Valencia, se rectifican dichos errores en la forma siguiente:

1.º El resguardo extraviado y anulado es el que por duplicado se expidió, correspondiente al que se expresa en el

referido anuncio, y que, por consiguiente, el que en sustitución de aquél procede expedir es triplicado á un solo efecto.

2.º Que el depósito fué constituido por D. Lorenzo Charchi y Marant, y no por D. Lorenzo Charchi y Marant, como equivocadamente se expresa en el referido anuncio.

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

### Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 3 de Mayo corriente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 del mismo, á las doce y treinta, se verifique en la misma subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 256.311 pesetas 33 céntimos, compuesta de 216.680'18, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Septiembre de 1900; 51'20 recaudadas por igual concepto en el de Junio de 1899; 12.929'12, por el mismo concepto en el de Agosto de 1900, y de 26.650'83, sobrante de la subasta verificada el día 19 de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 11 y 13, de once á diez y seis, y el 14, de once á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 1901.

El interesado,  
—S

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 6 al 9.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 19.000.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones, para cuya agregación fueron presentados por Real orden de 28 de Mayo de 1899, hasta el núm. 3.007.

Idem id. de carpetas de residuos de la Deuda interior al 4 por 100, procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 760.

Día 7.

Pago de carpetas de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 8.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 9.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

### Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 214.708 y 243.227, expedidos por este establecimiento en 29 de Enero de 1885 y 5 de Julio de 1887 respectivamente, á favor del Ayuntamiento de Cobeña, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Marzo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—915

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 468.597, expedido por este establecimiento en 8 de Octubre de 1900 á favor de Doña Felipa Albisu y Santacruz y D. Guillermo Fort y Gil, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Marzo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—916

Los interesados que tengan depositadas en este Banco obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, primera hipoteca, de la línea de Zaragoza á Reus al 4 y medio por 100, podrán percibir los intereses vencidos en 1.º de Abril desde el día 4 del actual.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Subsecretaría.

Presentada la renuncia del cargo de Aspirante de primera clase á Oficial de Administración civil en ese Gobierno de provincia por D. Guillermo Bernal; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien admitirla y nombrar para sustituirle, con carácter de interino y sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. Francisco Escovedo Evieitan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Subsecretario, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Abril de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Serafin Cosa.....	4	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Huerta del Bayó, 4 y 6.
Antonio Rodriguez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Leganitos, 18.
Eugenio Enrique.....	>	2	>	Idem.....	Nefritis escarlatinosa.....	Carretera de Extremadura, 9 y 11.
Miguel Lasheras Godoy.....	>	1	>	Idem.....	Grippe.....	San Bernabé, 4.
Victorino Robles.....	67	>	>	Viudo.....	Tuberculosis.....	Atocha, 117.
Rafael Rubios Segovia.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Alfonso VI, 5 y 7.
Manuel Ibáñez.....	63	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juan Bautista Oliva.....	49	>	>	Casado.....	Idem.....	Idem.
Juan Antonio Fernández.....	75	>	>	Soltero.....	Cáncer de la órbita.....	Príncipe, 7.
Andrés Ravelino.....	79	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Claudio Coello, 78.
Juan Antonio Fernández.....	71	>	>	Viudo.....	Bronquitis pulmonar.....	Mira el Sol, 12.
Alejandro Ansaldo.....	70	>	>	Soltero.....	Idem.....	San Marcos, 22.
Manuel Morales.....	60	>	>	Casado.....	Enfisema pulmonar.....	Carretera de Extremadura, 30.
Inocente Béjar.....	58	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Zurita, 25.
Pelipe Muñoz.....	25	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Antonio Sobrado.....	66	>	>	Viudo.....	Gastroenteritis.....	Encomienda, 6.
Tomás Caldo.....	40	>	>	Casado.....	Idem.....	Olmos, 1.
Félix Hernández.....	65	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Hospital Provincial.
Luis Montero.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Segovia, 21.
Juan Martínez.....	9	>	>	Soltero.....	Cálculos vexicales.....	Hospital Provincial.
Anselmo Suárez.....	47	>	>	Viudo.....	Apopleja serosa.....	Fernández de los Ríos, 4.
Víctor Alfonso de la Torre.....	78	>	>	Casado.....	Idem cerebral.....	Conde de Miranda, 3.
Joaquín Barragán.....	>	8	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Claudio Coello, 78.
Abel Martín Felipe.....	>	7	>	Idem.....	Atrepsia.....	Santa Polonia, 5 y 7.
Isaac Mas.....	>	>	18	Idem.....	Debilidad congénita.....	Hospital Provincial.
Manuel Gómez.....	3	>	>	Idem.....	Asfixia.....	Pontón de San Isidro.
Doña Antonia Fernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Rodas, 11.
María Cano.....	21	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Felipe V, 5.
Raquel Alonso.....	5	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Tres Peces, 25.
Teresa Sánchez.....	38	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Alcalá, 49.
Balbina Roges.....	17	>	>	Soltera.....	Idem.....	Toledo, 96.
María Morales.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Lavapiés, 17.
Elvira Barrera.....	40	>	>	Casada.....	Cáncer.....	San Pedro.
Sor María Artemina.....	21	>	>	Soltera.....	Catarro pulmonar.....	López de Hoyos, 15.
Doña Sebastiana Jiménez.....	56	>	>	Casada.....	Idem.....	Alonso Cano, P y F.
María Sánchez.....	>	7	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Olid, 12.
María Expósito.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Aguila, 17.
Josefa Bonastu.....	52	>	>	Viuda.....	Pneumonía.....	Garranza, 16.
Eduarda Andaluz.....	38	>	>	Casada.....	Idem.....	Palos de Moguer, 43.
María Gamarra.....	>	>	2	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Alsa Gamarra.....	18	>	>	Soltera.....	Peritonitis.....	Idem.
Josefa Trigo.....	26	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juliana Martín.....	59	>	>	Casada.....	Encefalitis.....	Glorieta del Puente de Toledo, 1.
Antonia Mullies.....	6	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Buenavista, 41.
Rosa Téllez.....	91	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Colegiata, 11.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																								
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																														
	Paldier no	Asthma/osis	Palabra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eripéla	Tifoides	Indenno o grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	DE LOS APARATOS	Otras generales	DE LOS APARATOS	En el útero mater- no	Accidentes de la den- tación	Cáncer	Encefalitis	Meningitis	Senectud	Encefalitis	Meningitis	Encefalitis	Meningitis	Senectud	Encefalitis	Meningitis	Senectud	Encefalitis	Meningitis	Senectud	Encefalitis
Varones.....	>	>	>	>	2	1	>	>	1	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	>	1	5	2	3	>	3	2	17	1	26									
Hembras.....	>	>	>	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	6	1	3	>	6	3	>	>	2	1	16	>	22									
TOTALES.....	>	>	>	>	3	1	>	2	1	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	14	2	3	>	11	5	3	>	5	3	33	1	48									

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																									
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																									
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..																							
1	1	2	1	1	2	>	>	>	3	3	4	4	8	2	1	3	3	3	6	2	2	4	1	3	4	5	1	6	6	3	9	1	>	1	26	22	48

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Abril de 1901

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Sánchez.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Hospital Provincial.
Julián Martínez.....	17	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Idem.
Victoriano Mayoral.....	6	>	>	Viudo.....	Bronquitis.....	Idem.
José Flores.....	71	>	>	Soltero.....	Idem.....	Conde de Miranda, 2.
Francisco Conepel.....	59	>	>	Casado.....	Enterocolitis.....	Lugo, 16.
Mdesto Rosete.....	27	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Escorial, 24.
Antonio Polo.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Primavera, 8 y 10.
Francisco Mosdes.....	61	>	>	Viudo.....	Esclerosis medular.....	Hospital Provincial.
Manuel Esterán.....	>	8	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Idem.
Evaristo Castillo.....	>	>	8	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Polo.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Princesa, 8 y 10.
Joaquín López.....	23	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Rodolfo Ruiz.....	>	>	8	Párvulo.....	Atrepsia.....	Hilarión Eslava, 8.
Rafael Mateo.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Lazo, 5.
Julio Vivanco.....	2	>	>	Soltero.....	Sin diagnóstico.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Ferrocarril, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	Escorial, 3.
Doña Emilia Camú.....	4	>	>	Párvulo.....	Gripe.....	Ercilla, 18.
Francisca Pérez.....	18	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Núñez de Balboa (Asilo).
Isabel Lucio.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Corredera baja, 1.
Gregoria Llamas.....	2	>	>	Idem.....	Viruela.....	Cardenal Cisneros, 75.
Genoveva Fernández.....	67	>	>	Viuda.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Isabel Arnaz.....	49	>	>	Casada.....	Endocarditis.....	Idem.
Pilar Rojas.....	>	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Rita Alvarez.....	10	>	>	Soltera.....	Bronquitis.....	Arango, 1.
Josefa Fons.....	>	2	>	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	Meléndez Valdés, 6.
Caya Santos.....	36	>	>	Casada.....	Peritonitis.....	Hospital de la Princesa.
Dorothea Mazón.....	37	>	>	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Bravo Murillo, 44.
Francisca Nieto.....	>	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Argumosa, 15.
Juliana Santos.....	>	2	>	Idem.....	Atrepsia.....	Margarita, 17.
Julia de Blas.....	1	>	>	Idem.....	Esclerosis.....	Hermosilla, 23.
Emilia Diaz.....	64	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Carmen Villarillas.....	>	1	>	Párvulo.....	Debilidad congénita.....	Idem.
Hermenegilda García.....	>	>	15	Idem.....	Idem.....	Idem.
Hermínia Chust.....	>	>	3	Idem.....	No de término.....	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																			TOTAL GENERAL (2)										
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS											COMUNES															
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Dianteña.....	Paratuberculosis.....	Indeura o grippe.....	Tifoides.....	Erisipela.....	Lepra.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....		TOTAL PASAD.....	Accidentes de la demencia.....	En el parto.....	Cancerosas.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PASAD.....			
Varones.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	2	>	>	2	1	1	2	5	13	17
Hembras.....	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	>	3	2	1	1	1	6	13	18
TOTALES.....	>	>	>	1	1	>	>	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9	>	2	>	3	4	2	1	3	11	26	35

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENA VISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones... Hembras... TOTAL...												
1 > 1	3 5 8	2 > 2	1 2 3	> 3 3	> > >	1 2 3	1 > 1	> > >	> > >	7 6 13	1 > 1	17 18 35

Madrid 1.º de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 44 del reglamento para las Exposiciones generales de Bellas Artes, aprobado por Real decreto de 4 de Enero próximo pasado, se avisa a todos los expositores españoles comprendidos en dicho artículo, que la medalla de honor será votada el 6 del actual en el palacio de la Exposición, de dos a seis de la tarde; y que las listas electorales estarán expuestas al público los días 4 y 5 para las reclamaciones de inclusión ó exclusión que tuvieren que hacer.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Subsecretario, F. Bequejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO  
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.  
Personal.

Resultando vacantes cinco plazas de Ayudantes cuartos del Servicio agronómico, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en virtud de lo que dispone la Real orden de fecha 5 de Mayo de 1893, esta Dirección general hace saber que los Peritos Agrícolas que figuren en el escalafón de la clase aprobado en 22 de Mayo de 1894 y publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Junio siguiente, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la referida GACETA DE MADRID; entendiéndose que las plazas mencionadas serán provistas en los más antiguos de los que las soliciten.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario constituido en esta sucursal por D. Francisco López y Lezaun el 13 de Julio de 1894, con los números 6 de entrada y 3 del registro, importante 2.000 pesetas, para responder como fianza del cargo de Procurador de los Tribunales que ejerce en la ciudad de Estella, y a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Pamplona, se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que el que lo hubiere hallado se sirva presentarlo en esta oficina para su entrega al interesado; advirtiéndose que sólo a él le será de utilidad, y que si después del plazo de dos meses, que empezarán a contarse desde la fecha de la inserción de este anuncio, no fuese habido, quedará anulado y sin ningún valor ni efecto, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la Caja general de Depósitos.

Pamplona 24 de Abril de 1901.—El Interventor, Federico López Higuera.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Cáceres.**

**ZONA DE CÁCERES**

**Contribución territorial.**

**Atrasos y tercero y cuarto trimestre de 1900.**

D. Justo Esteban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuestos de la Hacienda en esta zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Diciembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
39	Antonio Carvajal Pizarro.....	Se ignora.....	37'64
21	María Barra.....	Idem.....	12'49
139	Juan Guerra Esteban.....	Idem.....	16'33
223	María Lando Duque.....	Idem.....	14'76
316	Galo Palido.....	Idem.....	12'25
345	Lucía Polo Iapia.....	Idem.....	8'95
804	Vicenta Salas Gómez.....	Idem.....	16'44

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, insertándose también en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Cáceres 6 de Febrero de 1901.—El Agente, Justo Esteban Martín. 567—M

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.**

**ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA**

**Contribución urbana.**

**Casco de la capital.—Segundo trimestre de 1900.**

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Julio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
3	Antonio Sánchez Pérez.....	Forastero.....	2'53
5	Andrés Rebagliato.....	Idem.....	1'72
7	Alfonso Núñez de Prado.....	Idem.....	75'41
12	Alfonso García Cegarra.....	Idem.....	3'03
14	Antonio Garrido Valcárcel.....	Idem.....	14'36
15	Antonio Gutiérrez.....	Idem.....	2'64
20	Antonio Cecilia Salinas.....	Idem.....	2'43
37	Angeles Ruiz Beltrán.....	Idem.....	2'43
41	Ana Galindo Mateo.....	Idem.....	1'66
46	Brígido Ruiz Martínez.....	Idem.....	2'71
48	Bartolomé Martínez Montero.....	Idem.....	7'40
52	Carmen Soler.....	Idem.....	4'28
62	Carmen Capdepón.....	Idem.....	2'64
96	Fernando Conejo Blanco.....	Idem.....	1'51
97	Fenón Soriano Ortega.....	Idem.....	12'34
103	Francisco Alvarez Gil.....	Idem.....	4'96
109	Francisca de Caspe, viuda del General Alarcón.....	Idem.....	1'76
110	Fernando Miranda Alvarez.....	Idem.....	4'28
113	Gaspar García García.....	Idem.....	2'99
115	Ginés y Vicente García Sánchez.....	Idem.....	1'99
119	Herederos de Asunción Ruiz.....	Idem.....	2'38
120	Herederos de Arnaldo Puig Llanos.....	Idem.....	16'21
122	Herederos de Pedro Sánchez.....	Idem.....	3'68
130	Ildefonso Ruiz.....	Idem.....	2'53
133	José Domingo Danf.....	Idem.....	3'95
139	Juan Vivo Guzmán.....	Idem.....	4'61
141	Joaquín Pérez del Pulgar.....	Idem.....	7'70
144	Juan Pérez Moreno.....	Idem.....	2'97
145	Juan Conesa García.....	Idem.....	6'78
146	Jesualdo Cebrián.....	Idem.....	2'32
154	José Fernández Martínez.....	Idem.....	13'82
158	José Gómez Barrancos.....	Idem.....	6'78
166	José Casanova Navarro.....	Idem.....	2'51
167	José Jover Sánchez.....	Idem.....	1'66
176	José Martínez Rico.....	Idem.....	18'11
180	Joaquín Blázquez.....	Idem.....	10'88
184	Juan Pedro López.....	Idem.....	2'38
193	Joaquín Sandoval y Sandoval.....	Idem.....	10'26
206	Manuel Saavedra.....	Idem.....	19'62
209	Mariano Carreras.....	Idem.....	3'78
213	María Nogués y Lara.....	Idem.....	23'38
219	Marcos Menárguez.....	Idem.....	2'97
220	Miguel Pérez Carrión.....	Idem.....	5'08
225	Miguel Martínez Rodríguez.....	Idem.....	3'62
238	María Rosique Ruiz.....	Idem.....	3'95
239	Miguel Pérez Roca.....	Idem.....	1'66
254	Pedro Marín Meroño.....	Idem.....	3'30

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
255	Pedro Luque Conesa.....	Forastero.....	1'72
256	Pedro Ortega.....	Idem.....	3'30
260	Pedro Laborda Fenor.....	Idem.....	1'99
267	Pedro Alfonso Menárguez Góngora.....	Idem.....	6'60
278	Ramón Cuenca Almela.....	Idem.....	5'95
283	Ramón Sandoval y Sandoval.....	Idem.....	3'30
285	Salvador Sáez.....	Idem.....	3'45
288	Santiago Gutiérrez.....	Idem.....	19'18
290	Saturnino Uribe Aurich y Revillaga.....	Idem.....	3'18
291	Silverio Díaz Fernandez.....	Idem.....	3'30
293	Salvador Lizán Peñafiel.....	Idem.....	6'60
307	Vicente López Zapata.....	Idem.....	18'68
366	Isidro Martínez.....	San Andrés.....	2'05
379	José Arques López.....	Idem.....	2'05
456	Antonio Alemán Pérez.....	San Antolín.....	1'93
513	Dolores Ruiz Jiménez.....	Idem.....	6'17
571	José Clares Illán.....	Idem.....	12'12
572	José Adid Padilla.....	Idem.....	9'22
576	Joaquín Sánchez.....	Idem.....	42'27
581	José Martínez López.....	Idem.....	7'72
583	Juan Pedro Alarcón.....	Idem.....	5'16
585	Juan López Mesa.....	Idem.....	4'67
588	Juan Martínez Toledo.....	Idem.....	1'71
597	José Franco Ginés.....	Idem.....	8'79
598	José Muñoz Morales.....	Idem.....	5'62
609	Joaquín Pérez.....	Idem.....	5'83
631	José María López Montijano.....	Idem.....	18'58
641	Juan Martínez López.....	Idem.....	1'71
658	María del Carmen Ramón.....	Idem.....	2'60
660	Mariano López Molina.....	Idem.....	1'71
690	María García Ruiz.....	Idem.....	5'16
719	Teresa Quesada.....	Idem.....	13'85
720	Tomás Vázquez.....	Idem.....	3'01
730	Amalia Alvarez de Toledo.....	San Bartolomé.....	1'71
783	Herederos de Rosario Noguérón.....	Idem.....	7'44
785	Herederos de María Albaladejo.....	Idem.....	1'77
791	José Medina.....	Idem.....	2'60
832	Luis Lanzarote.....	Idem.....	10'01
840	Marqués de Fontanar.....	Idem.....	63'19
862	Pedro Antonio Pérez.....	Idem.....	4'39
901	Antonio López Sánchez.....	Carmen.....	6'11
910	Antonio Alemán Rubio.....	Idem.....	5'10
912	Antonio Vidal Galindo.....	Idem.....	3'05
917	Angel Meroño.....	Idem.....	3'82
956	Bruno de San Nicolás.....	Idem.....	6'28
959	Bernardo Díaz López.....	Idem.....	3'39
961	Carmen García de la Torre.....	Idem.....	3'05
962	Cayetano Navarro Molina.....	Idem.....	1'71
970	Carmen Martínez.....	Idem.....	5'10
1.013	Francisco Barnes Sevilla.....	Idem.....	4'61
1.031	Francisco Mora.....	Idem.....	6'78
1.040	Francisco Egea Pinar.....	Idem.....	3'05
1.043	Fernando Miranda.....	Idem.....	2'16
1.059	Ginés Antón.....	Idem.....	2'38
1.070	Ildefonso Hernández Ginés.....	Idem.....	26'19
1.082	José López Iniesta.....	Idem.....	9'34
1.091	José Martínez Pérez.....	Idem.....	15'41
1.098	Juan Tarín Esquina.....	Idem.....	5'10
1.099	José Clemente Pérez.....	Idem.....	5'44
1.100	José Clemente Ros.....	Idem.....	1'83
1.104	José López Noguera.....	Idem.....	3'72
1.107	Juan Cuadrado Fuentes.....	Idem.....	4'39
1.109	Juan Francisco López.....	Idem.....	3'05
1.111	Josefa Jiménez Caballero.....	Idem.....	3'05
1.113	José Pérez Cuenca.....	Idem.....	3'05
1.117	José Hernández Paterna.....	Idem.....	6'11
1.119	Juan Gómez.....	Idem.....	2'05
1.132	José Mompeán.....	Idem.....	3'39
1.148	Juan de Dios Costa Navarro.....	Idem.....	4'06
1.151	José Sánchez García.....	Idem.....	4'61
1.155	José Martínez Espinosa.....	Idem.....	10'16
1.161	José García Martínez.....	Idem.....	3'82
1.163	José Cánovas Pardo.....	Idem.....	6'11
1.170	Juan Carceles Ortega.....	Idem.....	6'11
1.173	José García Pérez.....	Idem.....	18'25
1.174	Juan Rubio González.....	Idem.....	6'78
1.190	Juan Hernández Gil.....	Idem.....	1'71
1.205	Mariano Ibáñez.....	Idem.....	2'05
1.211	María Guillén Martínez.....	Idem.....	2'60
1.229	María de los Dolores Imberón Montijano.....	Idem.....	3'39
1.237	Nicolás Pérez Carrilero.....	Idem.....	2'38
1.243	Pedro Denia Amante.....	Idem.....	11'50
1.262	Ramón López.....	Idem.....	5'10
1.268	Rosalía Pérez Albaladejo.....	Idem.....	18'70
1.269	Santos Correa.....	Idem.....	3'05
1.270	Santiago Barceló.....	Idem.....	9'34
1.279	Tomás Alarcón.....	Idem.....	6'11
1.282	Tomasa García.....	Idem.....	3'05
1.286	Vicente Alarcón Carrillo.....	Idem.....	3'05
1.289	Viuda de Bernardo García.....	Idem.....	3'72
1.290	Viuda de Ginés Julián Sánchez.....	Idem.....	2'05
1.296	Antonio Mora Más.....	Santa Catalina.....	8'06
1.313	Domingo Colombo.....	Idem.....	2'05
1.314	Diego Romero Tobía.....	Idem.....	5'10
1.321	Enrique Molina.....	Idem.....	13'79
1.366	Miguel Cano Cordero.....	Idem.....	23'19
1.368	Miguel Barragán Zapata.....	Idem.....	6'11
1.426	Antonio Sánchez Lacorte.....	Santa Eulalia.....	9'12
1.430	Alfonso García Cascales.....	Idem.....	11'90
1.431	Basilio Sáez Pérez.....	Idem.....	6'22
1.433	Bartolomé Medina Ruiz.....	Idem.....	1'82
1.680	Fuentsanta Herrera, Viuda.....	Idem.....	10'68
1.685	Herederos de D. Tomás Lairado Alfaro.....	Idem.....	9'12
1.502	José Marín Montesinos.....	Idem.....	10'17
1.516	Juan de la Roca Alcaraz.....	Idem.....	9'50
1.530	José Chacón Blanco.....	Idem.....	6'11
1.539	José Vinadel Delgado.....	Idem.....	9'83
1.554	Manuel Paredes.....	Idem.....	11'56
1.559	Manuel Tarín Esquina.....	Idem.....	4'88
1.583	Pedro Ramírez.....	Idem.....	4'06
1.585	Pedro Díaz Sánchez.....	Idem.....	1'71
1.597	Rafael Martínez Martínez.....	Idem.....	12'18
1.621	Antonio Ferrandi.....	San Juan.....	2'60
1.624	Antonio Ferrandi Brotón.....	Idem.....	13'23
1.630	Antonio Carrasco.....	Idem.....	4'33
1.646	Bartolomé Martínez Nicolás.....	Idem.....	9'22
1.691	Francisco Pérez García.....	Idem.....	4'15
1.695	Francisco Rubio Barceló.....	Idem.....	13
1.700	Ginés Campos Silvestre.....	Idem.....	3'82
1.706	Isidoro Corbí Espín.....	Idem.....	26'42
1.727	Josefa Roca.....	Idem.....	7'84

Número de orden del repar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
1.728	Josefa Lázaro Duice	San Juan	2'77	2.201	Martín Medina Almela	Santa María	36'22
1.733	José María Jiménez	Idem	4'06	2.227	Rosario y María Yacer Botella	Idem	7'94
1.735	José Carrión Jiménez	Idem	4'06	2.254	Antonio García	San Miguel	32'26
1.736	José Carrión Hernández	Idem	4'06	2.255	Angeles Pérez Trigueros	Idem	4'28
1.758	José Candela Rubio	Idem	9'40	2.300	Josefa Munuera	Idem	4'77
1.762	José Celdrán Noguera	Idem	3'72	2.302	José Yufer	Idem	6'83
1.878	Fernando Asensio Serrano	San Lorenzo	13'85	2.329	Mariano Seiquer	Idem	23'13
1.895	Gabriel Guillén Soler	Idem	4'06	2.339	Pedro Cárcelos Ruiz	Idem	3'39
1.904	José María Alix	Idem	5'44	2.340	Pña Memoria del Sr. Balibrea	Idem	3'82
1.913	José Hernández Ardieta	Idem	3'11	2.345	Patricio Almela	Idem	2'94
1.940	Luis Moreno Martínez	Idem	40'77	2.351	Rufino Marimbaldó	Idem	12'57
1.968	Pedro Belando Alvarez	Idem	24'36	2.361	Antonio Cascales Sánchez	San Nicolás	4'06
1.991	Anselmo Sandoval Brias	Santa María	4'16	2.387	Herederos de Salvador Ruiz	Idem	1'71
1.992	Agustín Braco López	Idem	7'61	2.430	Antonio Ferrer García	San Pedro	25'02
2.001	Ana y Joaquín Hernández	Idem	1'89	2.469	Isidro Serrano	Idem	1'56
2.008	Alfonso de Marín Espinosa	Idem	40'09	2.479	Julián Barba	Idem	4'61
2.013	Agustín Medina Almela	Idem	18'24	2.486	Juan Antonio Tobar González	Idem	5'10
2.015	Antonio Muñoz Tortosa	Idem	6'50	2.503	Luis y Teresa Illán González	Idem	17'85
2.019	Alfonso Pérez Gaya	Idem	11'51	2.505	María de las Cintas Hernández Ardieta	Idem	4'77
2.023	Antonio Moreno Hernández	Idem	7'66	2.528	Patricio Franco Fernández	Idem	1'71
2.032	Capellanes de Abellaneda	Idem	16'69				
2.034	Eleuteria de Santa María	Idem	7'72				
2.050	Catalina Martínez Ruiz	Idem	2'16				
2.080	Francisco López Costa	Idem	19'96				
2.104	José Blanca	Idem	1'56				
2.119	José María Zarandona Sandoval	Idem	3'72				
2.161	Juan Albaladejo Herrero	Idem	10'24				
2.200	Matilde Almela	Idem	27'47				

Y para que tengan lugar las notificaciones de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento las respectivas notificaciones, firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.  
Murcia 28 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. 4136—M

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

Contribución rústica.

Casco de la capital.

Trimestre en que principia el débito, primero de 1899 á 1900.

Trimestre que se acumula, primero de 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Abril último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
991	Antonio Caballero García	San Antolín	7'95	0'94	8'89
1.056	Mariano López	Idem	4'68	0'56	5'24
1.213	Angela Marmuller	Carmen	5'64	0'67	6'31
1.219	Agustín Hernández	Idem	19'23	2'30	21'53
1.225	Catalina González Viguera	Idem	103'92	12'46	116'38
1.267	José Soler	Idem	5'91	0'70	6'61
1.283	Mr. Emmad Faya	Idem	40'05	4'80	44'85
1.295	Antonio Navarro Personal	Santa Catalina	4'53	0'54	5'07
		SUMA	191'91	22'97	214'88

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.  
Murcia 31 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. 4134—M

Distrito forestal de Murcia (Alicante).

No habiendo cumplido el Alcalde de Abarán lo que dispone la Real orden de 10 de Julio de 1863, ni lo que en igual sentido se determina en la condición 2.ª del pliego facultativo y 1.ª del económico-administrativo, al verificar en aquella Alcaldía el día 15 de Marzo último la subasta para el aprovechamiento del esparto en los montes de la pertenencia de dicho pueblo durante los años forestales de 1900 á 1901, 1901 á 1902 y 1902 á 1903, el Sr. Inspector de la región ha dispuesto no se apruebe la adjudicación provisional hecha por el citado Alcalde á favor del mejor postor D. Joaquín García, y que se celebre nueva subasta, la que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, y hora once, en la Casa Consistorial de Abarán, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en estas oficinas del distrito forestal, bajo las mismas bases y condiciones que han regido en la ya celebrada, é igual tipo de tasación, ó sea 17.135 pesetas por cada uno de los tres años indicados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, y de los que deseen tomar parte en el nuevo remate.

Murcia 30 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Audiencia territorial de Granada.

Junta local de Prisiones.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública los talleres de zapatería, alpargatería y espartería del penal de esta ciudad.

Autorizada esta Junta local por las disposiciones vigentes para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, los talleres de zapatería, alpargatería y espartería del penal de esta ciudad, se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en ella, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se subasta por espacio de cuatro años la explotación de los talleres del penal de esta ciudad. Son objeto de esta subasta la zapatería, alpargatería y espartería.

La primera constará de un minimum de 100 operarios, distribuidos en la siguiente forma: 10 oficiales de primera, á razón de 8 pesetas mensuales; 30 de segunda, á razón de 5, y 60 de tercera, á 3 pesetas.

La alpargatería, de 50 operarios: cinco de primera, 15 de segunda y 30 de tercera, á razón de 6, 4 y 3 pesetas respectivamente.

La espartería, de 60 operarios: 20 de primera y 40 de segunda, á razón de 4 y 3 pesetas respectivamente.

El número de estos operarios podrá aumentarse por el rematante cuando lo permitan las condiciones del establecimiento, pero en ningún caso disminuirse. Se concederá gratuitamente un número de aprendices igual á la cuarta parte de oficiales adscritos á cada taller.

2.ª La subasta tendrá lugar en el edificio de la Audiencia territorial ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de Prisiones y Sres. Vocales que designe, con asistencia de Notario público, el día 15 de Junio próximo, y hora de las trece.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente la cantidad de 200 pesetas en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

4.ª Las proposiciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en pliego cerrado y acompañado de la cédula personal y resguardo que acredite la constitución del depósito, presentándose dentro de la primera media hora después de comenzada la subasta, numerándose por orden de presentación, no admitiéndose ninguna que carezca de los requisitos expresados.

5.ª Terminada la admisión de pliegos, se procederá á la lectura de las proposiciones presentadas por el orden de numeración, considerándose como mejor postor el que ofrezca mayores ventajas sobre las condiciones establecidas.

6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á una licitación oral por espacio de quince minutos entre los autores de ella, adjudicándose el remate en

favor del que más la mejore, y si no se obtuviere mejora, se hará la adjudicación á favor del que haya presentado primero la proposición, devolviéndose en el acto á los otros licitadores las cartas de pago de los depósitos.

7.ª Dentro de los ocho días siguientes á la celebración de la subasta deberá el rematante constituir como fianza para responder al cumplimiento del contrato el importe de un trimestre del total que deba pagar por el número de operarios designados, cuya cantidad se depositará en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de Prisiones de esta capital, y en igual plazo se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del contratista los gastos de la indicada escritura y de las copias que se necesiten, así como los derechos del Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales.

8.ª El día 25 de cada mes abonará el contratista al Administrador del establecimiento el importe de las cuotas, para distribuir las reglamentariamente entre el Estado, ahorros y peculio de libre disposición. Si se dejase de efectuar este pago en dicho día, se hará efectivo de la fianza del rematante, y si ésta no hubiera sido repuesta al mes siguiente, quedará nulo el contrato, con pérdida de dicha fianza.

9.ª El rematante no podrá tener depositados en el establecimiento más materiales que los necesarios para el trabajo diario de los penados, ni tampoco obra elaborada, debiendo atenderse, en cuanto á las condiciones del local, á lo que el establecimiento permita, de acuerdo con la Dirección del mismo.

10. El concesionario se obligará á llevar un libro Diario con cuenta corriente á cada operario, al objeto de poder solventar en cualquier momento las dudas que pudieran ocurrir sobre el pago de la mano de obra, teniendo en cuenta que el importe del jornal diario no podrá bajar, con arreglo á las disposiciones vigentes, de 50 céntimos de peseta.

11. Cualquier divergencia que pudiera ocurrir entre el rematante y operarios respecto al pago de la mano de obra, será sometida á la resolución de la Junta local de Prisiones, la cual se asesorará en la forma que mejor crea conveniente para solucionar el asunto.

12. En los días laborables, á medida que lo permita la duración del tiempo, será la jornada de ocho á diez horas, vieniendo obligado el concesionario á respetar los reglamentos y disposiciones legales que regulen los diversos servicios del establecimiento.

13. Todos los casos no previstos en este pliego se resolverán por la Junta local de Prisiones.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..... y domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día ....., núm. ...., según el cual se contratan por cuatro años los talleres de zapatería, alpargatería y espartería del penal de Granada, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho contrato al precio de ..... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se comprometo á abonar sobre las cuotas establecidas, iguales ó superiores.)

(Fecha y firma del proponente.)

Granada 1.º de Mayo de 1901.—El Presidente, Nazario Vázquez.—El Secretario de gobierno, Eugenio de Vedia.

—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Albarracín.

El día 22 de Mayo próximo, y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta pública para la venta de 12.000 pinos concedidos al Ayuntamiento y Comunidad de Albarracín por el plan forestal vigente en el monte de su propiedad, llamado Puesto de Bronchales, los cuales han sido tasados en la cantidad de 34.500 pesetas, y en el día 23 de dicho mes, y á la misma hora de las doce, tendrá lugar la de 6.000 pinos, concedidos en el monte denominado Vega de Tajo, valorados en la cantidad de 17.500 pesetas: cuyos actos se verificarán sirviendo de tipo para el precio las tasaciones expresadas, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albarracín 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Andrés Millán.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES**

**Primer trimestre de 1901.**

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.**

	METÁLICO — Pesetas.	P A P E L — Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.903.802'78	5.829.358'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.946.002'99	199.632'08
<i>Cargo</i> .....	10.849.805'77	6.028.990'87
<i>Data</i> por pagos verificados en igual trimestre.....	7.450.865'45	1.170.379'09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.398.940'32	4.858.611'78

**SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	126'55	126'55
3 Impuestos.....	>	553.725'20	553.725'20
4 Beneficencia.....	>	54.884'39	54.884'39
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	102.437'09	102.437'09
8 Resultados.....	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	6.633.685'99	6.633.685'99
10 Reintegros de pagos indebidos.....	>	5.047	5.047
11 Minoración de gastos por reintegros.....	>	9.848'73	9.848'73
12 Movimiento de fondos.....	>	>	>
13 Presupuesto extraordinario (ampliación).....	115.485'42	>	115.485'42
14 Ampliación del presupuesto ordinario.....	1.957.229'56	366'721'65	2.325.951'21
15 Idem de fondos especiales.....	>	>	>
16 Fondos especiales.....	831.087'80	219'526'39	1.050.614'19
<i>Cargo</i> .....	2.903.802'78	7.946.002'99	10.849.805'77
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	266.246'11	266.246'11
2 Policía de seguridad.....	>	212.991'08	212.991'08
3 Policía urbana y rural.....	>	428.812'45	428.812'45
4 Instrucción pública.....	>	127.738'82	127.738'82
5 Beneficencia.....	>	128.288'42	128.288'42
6 Obras públicas.....	>	209.606'18	209.606'18
7 Corrección pública.....	>	89.732'88	89.732'88
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	4.598.481'11	4.598.481'11
10 Obr.s de nueva construcción.....	>	58.071'19	58.071'19
11 Imprevistos.....	>	70.136'76	70.136'76
12 Resultados.....	>	>	>
13 Devoluciones de ingresos indebidos.....	>	2.889'83	2.889'83
14 Movimiento de fondos.....	>	>	>
15 Créditos extraordinarios.....	>	105.067'35	105.067'35
16 Ampliación del presupuesto ordinario.....	>	927.033'23	927.033'23
17 Idem de fondos especiales.....	>	>	>
18 Fondos especiales.....	>	225.770'04	225.770'04
<i>Data</i> .....	>	7.450.865'45	7.450.865'45
<b>P A P E L</b>			
<b>INGRESOS</b>			
1 Fondos especiales.....	5.829.358'79	199.632'08	6.028.990'87
<b>PAGOS</b>			
1 Fondos especiales.....	>	1.170.379'09	1.170.379'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Madrid á 12 de Abril de 1901.—El Depositario, Andrés Rosendo.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Madrid á 15 de Abril de 1901.—El Contador, Rafael Salaya.—V.º B.º—El Alcalde, Alberto Aguilera.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCIRA**

D. Ignacio Martí y Miguel, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Broch y Bela, alias Cabut, natural de Burriana, provincia de Castellón de la Plana, á fin de que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre sustracción de naranjas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dada en Alcira á 24 de Abril de 1901.—Ignacio Martí.—Por su mandato, Salustiano García. J—2936

**ALICANTE**

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de contrabando de tabaco contra Antonio Segrera Cruz, de veinticinco años, natural y vecino de Valencia y tripulante del laúd *Isabelita*, de dicha

matrícula, cuyo paradero se ignora, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 27 de Abril de 1901.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—2937

**ARCHIDONA**

D. Federico Fruiller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de homicidio José Roda Raya, alias Avilés, de treinta y dos á treinta y cuatro años, casado, oficio del campo, estatura baja y fornido, ojos negros y salientes, moreno, barba poblada, sin bigote, viste á estilo del país, y vecino de Cuevas de San Marcos, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 25 de Abril de 1901.—Federico Fruiller.—El Escribano, Licenciado José Pino. J—2938

**AVILA**

D. Santiago Alvarez Martín, Juez municipal de esta ciudad, y como tal interino de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario, en comisión del servicio.

Por la presente se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remesa á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de Cecilio García Plaza, hijo de Miguel y de Luisa, de cincuenta y seis años de edad, natural y vecino de Salmoral, provincia de Salamanca, viudo y tratante en ganado, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, más bien alta, color moreno, pelo canoso lo mismo que las cejas, ojos castaños, boca y orejas regulares, nariz aguileña, barba y bigote afeitados y sin ninguna cicatriz ni seña particular al exterior; pues así lo he acordado con esta fecha en el expediente de ejecución de sentencia dictada en causa seguida contra el mismo por expención de moneda falsa, en la cual ha sido condenado á la pena de cinco años de presidio correccional y multa de 200 pesetas por cada uno de dos delitos cometidos, en atención á no haber sido hallado en su domicilio ni comparecido en este repetido Juzgado é ignorarse su paradero.

Dada en Avila á 20 de Abril de 1901.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Licenciado Anselmo I. Pérez. J—2910

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Vicente Luzán Torres, natural de Albalade del Arzobispo (Teruel), hijo de José y Joaquina, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, que ha residido últimamente en esta ciudad, calle de Piqué, núm. 23, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle una resolución en méritos de la causa que se le sigue por tentativa de expención de moneda falsa; apercibiéndole de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1901.—Dionisio Calvo.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. J—2870

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada Juana Clara Ramona, natural de esta ciudad, hija de padres desconocidos, de treinta y cinco años de edad, casada, apodada Matapoís, que ha residido últimamente en la calle del Mediodía, número 5, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle una resolución en méritos de la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndola, de no verificarlo, que le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1901.—Dionisio Calvo.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. J—2871

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Nadal Monteagudo, de cincuenta años de edad, casado con Leonor Carceller, natural de Balchite, hijo de Mariano y Anselma, jornalero, vecino que era de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido, caso contrario, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1901.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—2939

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Darío Ulloa Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial y Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Per la presente requisitoria se cita y llama á Genoveva Cumier, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, para recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra la misma sobre robo de prendas de ropa de propiedad de María Cubillos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicha Genoveva Cumier, de unos treinta años de edad, estatura regular, morena, pelo cortado, y lleva pañuelo color café en la cabeza, poniéndola en las cárceles de esta ciudad á mi disposición caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1901.—Darío Ulloa.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—2872

D. Darío Ulloa y Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial y Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Per la presente requisitoria se cita y llama á Agustín Lleixá Querol, Francisca Vergé Simó y José Roures Domenech, cuyos paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se sigue contra los mismos sobre sustracción de efectos de maquinaria del taller de Don José Casanovas; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Agustín Lleixá Querol, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Mas de Barberáns, casado y de oficio trapero; Francisca Vergé Simó, de edad cincuenta y un años, esposa del anterior, natural de Bell-lloch, y José Roures Domenech, de edad diez y siete años, soltero, natural de Sans, y de oficio cerrajero; poniendo á los tres en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1901.—Darío Ulloa.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—2873

D. Darío Ulloa Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad y encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre atentado contra Manuel García Gual, de veintiséis años de edad, casado, carretero, hijo de Pedro y Joaquina, natural de Castellón de la Plana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser detenido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 26 de Abril de 1901.—Darío Ulloa.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—2940

D. Darío Ulloa Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad y encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre hurto contra Jacinta Jiménez Padró, de cuarenta años de edad, viuda, hija de Benito y Petra, natural de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á la misma para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 26 de Abril de 1901.—Darío Ulloa.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—2941

## BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto doméstico contra José Santos, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: edad de veintitres á veinticinco años, natural de Filipinas, de estatura baja, delgado, moreno, va todo afeitado, usa traje negro y gabán blanco.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. José Gil, Juan Vila del Solés. J—2874

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Cru-selles Valls y Juan García Cubillo, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son: el primero de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de Calix é hijo de Francisco y Rosa, y el segundo de veintidós años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad é hijo de Fulgencio y Justa.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Daniel Ballester, Joaquín Filiquier, habilitado. J—2875

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma contra Antonio Segarra Foix, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es natural de Vinaroz, hijo de Antonio y Antonia, de treinta y ocho años, casado, cubano, habitante calle Wad-Ras, núm. 210, tienda (San Martín de Provensals).

Dada en Barcelona á 23 de Abril de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró. J—2876

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ignacio Urrecho Sáenz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es natural de Ciuri (Logroño), hijo de Antonio y Eusebia, de cuarenta y seis años, casado, corredor de alhajas, domiciliado calle de Marina, 416, primero, San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 23 de Abril de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró. J—2877

## BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Marcos Guinobart Cañellas, hijo de Juan y de María, soltero, de diez y siete años, peón, natural de Tarragona, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 20 de Abril de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición del Sr. Juez, y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—2878

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 471 de 1901 sobre uso de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Solé Serrat, de treinta y ocho años, tejedor, soltero, natural de Sabadell, vecino de Barcelona, para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. Florentino Fontcuberta á ponerse á disposición del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto; pues se halla decretada su prisión provisional en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona á 20 de Abril de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—2879

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación administrativa contra José Nogués y Ricart, de treinta y dos años de edad, calderero, natural de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey, habilitado. J—2880

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Juan Brugué, alias Ganxo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Eduardo Fernández. J—2881

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 111 de 1901, sobre expedición de moneda falsa, se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Vallés Anguera, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. Florentino Fontcuberta á ponerse á la disposición del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto; pues se halla decretada su prisión provisional en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—2942

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Alfredo Astort, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández. J—2943

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre estafa de una máquina de coser contra Pedro López Tornero, natural de Arceña, vecino de Barcelona, de veinte años de edad, soltero, cocinero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándose rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pedro López Tornero.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—2944

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre defraudación á la Hacienda contra Antonio Sancho Llaser, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren la busca y conducción á este Juzgado del nombrado Antonio Sancho Llaser, cuyas circunstancias se ignoran.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1901.—Segundo Argüelles.—Por disposición de S. S., José María Florensa, Escribano. J—2945

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda contra Juan Salvado Casanovas, hoy de unos cuarenta y cinco años de edad, casado, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á

las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey. J—2946

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Galli Bulgueroni, hijo de Juan y de Rachela, de treinta y un años, soltero, albañil, natural de Algiate Comasco, provincia de Como (Italia), domiciliado en esta ciudad, calle de Mina, núm. 4, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de notificarle una resolución dictada en méritos de la causa que se le sigue sobre insultos á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Gerardo Galli Bulgueroni.

Dado en Barcelona á 23 de Abril de 1901.—Pedro Samora.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—2882

#### BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ildefonso Riesco Aries, de veintiséis años, soltero, labrador, hijo de Jerónimo y Josefa, natural y vecino de Córrego, Ayuntamiento de Villamartin, en este partido judicial, estatura y peso regulares, ojos y pelo negros, rostro moreno, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que en este Juzgado se le ha seguido con el núm. 37 del año 1899 por daños; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades y agentes de policía que en el caso de tener noticia de él dispongan su captura y la conducción á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 24 de Abril de 1901.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco. J—2911

#### CARTAGENA

D. Juan Oliva Ruiz, Juez municipal de esta ciudad y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael González Rosado, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, hijo de Mariano y María, natural de Córdoba, vecino de Cartagena, accidentalmente en Barcelona, de profesión sombrerero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle un requerimiento en causa que se instruye por el delito de estafa al vecino de Cartagena D. Francisco Martínez González.

Dado en Cartagena á 23 de Abril de 1901.—Juan Oliva.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano. J—2912

#### CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en la noche del 21 del mes actual fueron robadas 200 plantas de tomates y 400 de berengenas en la huerta de Santa Sofía, de este término, por dos desconocidos, cuyas señas y circunstancias personales se desconocen.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados sujetos; y los pongan, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, señalando á indicados sujetos el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar declaración.

Dado en Castro del Río á 25 de Abril de 1901.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado. J—2913

#### COLMENAR

D. Enrique Miranda y Godoy, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente cito y llamo á Francisco Ruiz Román, de treinta y tres años, hijo de Miguel y Teresa, casado, natural de Benamargosa, vecino que fué de Vélez-Málaga, y soldado del regimiento de Alava, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de Málaga en causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policía judicial practiquen diligencias para conseguir la captura de dicho individuo, y obtenida lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Colmenar á 20 de Abril de 1901.—Enrique Miranda y Godoy.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Andarías, Miguel Muñoz Fernández. J—2914

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Cuevas, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en el callejón de Palomares, se ignora el número, alias Cojo, de veintiséis años de edad, soltero, sin instrucción, de oficio zapatero, bautizado en San Andrés, hijo de Juan y de Juana, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de este Ayuntamiento, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en la causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á

mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad, en clase de detenido, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 24 de Abril de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—2883

#### CUEVAS

En la causa que pende en este Juzgado sobre uso indebido de traje y otros delitos contra Mariano Requena Carretero, el Sr. D. Policarpo Valero de Bernabé y Castaños, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de esta fecha que se cite por medio de cédula á D. Joaquín Rabasco Apat, Secretario que fué del Ayuntamiento de Formentera, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Alicante, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia de reconocimiento y á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga efecto, expido la presente cédula, que firmo en Cuevas á 23 de Abril de 1901.—El Escribano, Diego de Tena. J—2884

#### CHANTADA

El Sr. D. Mariano Alonso Merino, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Concepción Lorenzo Vázquez, vecina de Belesar, y otros delitos, contra Baldomero Batán Fernández, de San Pedro de Lincora, y otros, acordó que Juan María Pena Rodríguez, vecino de Puertomarín y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sea citado en forma, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Chantada 20 de Abril de 1901.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—2885

#### EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente requisitoria se cita á Ezequiel Mayo Martín, alias Sarries, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, hijo de Juan Ramón y Dolores, natural y domiciliado en Uztarroz, partido judicial de Aóiz, el cual se halla en libertad provisional, y que al ir á citarle no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la calificación hecha por el Ministerio fiscal, con cuyas conclusiones se conformó la defensa del procesado en la causa instruida contra el referido Ezequiel Mayo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Egea de los Caballeros á 26 de Abril de 1901.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza. J—2915

#### FONSAGRADA

D. Antonio Guzmán y Soto, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Méndez Fernández, hijo de Juan y Ramona, de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Villar de Son, en el término municipal de Navia de Suarna, de este partido, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias, ó en la cárcel de esta villa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado en causa que se instruyó sobre lesiones ante este Juzgado, obrando hoy ante la Audiencia de lo criminal de Lugo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Fonsagrada 22 de Abril de 1901.—Antonio Guzmán.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez y Meire. J—2886

#### GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Dorado Cerro, alias el Cojo, de unos treinta y siete años de edad, soltero, corredor de granos, natural de Torrejón de Velasco, y vecino de Carabanchel bajo, que viste traje completo de pana color café, gorra negra, usa bigote y tiene como señas particulares las dos piernas torcidas hasta el extremo de rozarse con las rodillas, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que le instruyo por estafa de 181 pesetas 25 céntimos, importe de 21 fanegas de cebada que le vendió el 2 del actual en dicho Carabanchel bajo D. Bernardo Espolians; bajo apercibimiento que si no se presentare dentro de dicho término será declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes, con el fin de que ingresen en la cárcel de este partido.

Dada en Getafe á 24 de Abril de 1901.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. J—2887

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito de Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Don Francisco Arias Franco, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Cosvillar, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre falsedad de dos cartas de pago por impuesto de consumos del referido pueblo, y en la que se ha decretado su prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de audiencia de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 22 de Abril de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—2916

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra Rafael Gómez y Gómez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Dolores, de doce años de edad, y Andrés Paig Barbosa, natural de Puebla de Guzmán, hijo de Francisco y Ana, de quince años de edad, se cita, llama y emplaza á dichos procesados para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 22 de Abril de 1901.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—2917

#### HUETE

D. Manuel José de Cuenca Sánchez Covisa, Juez regente de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á Juan Buenache Solana, alias Viruela, vecino de Alcázar del Rey, partido judicial de Tarancón, casado y separado de la mujer, el cual es de unos cuarenta y seis á cincuenta años de edad, jornalero, labrador, de estatura algo más que regular, pelo negro entrecano, ojos pardos, rostro sano moreno, nariz y boca regulares, algo grueso, vestido de chaqueta, chaleco y pantalón pardos, faja negra, calzado de abarcas, con peales de paño pardo, lleva boina azul, para que comparezca ante este Juzgado, en el cual, y en unión de Segundo López Hernández, se halla procesado por robo frustrado en Carrasquilla el día 29 de Marzo último anterior, á fin de que preste la oportuna indagatoria en la causa que con tal motivo instruyo; prevenido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan la busca, captura y conducción á este Juzgado de mi cargo del referido Juan Buenache Solana, alias Viruela; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en la expresada causa.

Dado en Huete á 24 de Abril de 1901.—Manuel J. de Cuenca.—Por su mandado, Gervasio Gómez. J—2918

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro García Moreno, de doce años, hijo de Pedro y de Rosa, de esta naturaleza y vecindad, soltero, tonelero, sin que consten otras circunstancias, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz por virtud de la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido, lo pongan á disposición del Sr. Presidente de la mencionada Audiencia.

Dada en Jerez de la Frontera á 20 de Abril de 1901.—Tomás Morales Díaz.—Juan M. López. J—2919

#### LEDESMA

D. Saturio Martínez Caneja, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber que en la noche del 25 al 26 de Enero último han sido sustraídas á los vecinos del Gejo de los Reyes, en este partido, Manuel García Calvo, Esteban Vicente Sánchez y Nicanor Benito Sánchez, los semovientes que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se sepa quiénes hayan sido los autores ni el paradero de aquéllos.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de los semovientes sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Ledesma á 23 de Abril de 1901.—Saturio Martínez.—Andrés López Martín.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, pelo rucio, alzada regular, sin señas particulares.

Otra bucha de treinta meses, pelo rucio, estrella en la frente, alzada regular, perteneciente á Esteban Vicente Sánchez.

Otra pelo negro, alzada regular, de seis años, con una bucha de seis meses pelo negro. J—2920

#### MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 6 del actual en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Agustín García Lorenzo, que vive Mediodía Grande, núm. 20, piso cuarto, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Abril de 1901.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. J—2890

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez Cañizo, alias Lorito, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Trafalgar, núm. 30, tienda, hijo de Salvador y Teresa, sin oficio, de diez y siete años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en cumplimiento de carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular; viste blusa negra y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 22 de Abril de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—2891

## MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Campoy y Moyano, natural de Marbella (Málaga), hijo de Pedro y de Carmen, soltero, barbero, de diez y ocho años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de citarle y emplazarle para ante esta Audiencia provincial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz roma, color moreno, y viste a lo torero traje negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel, preso comunicado, por ofensas al pudor y buenas costumbres.

Madrid 24 de Abril de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. J—2892

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de abintestado de D. Antonio Luis Escribano y Cemillán, hijo de D. Antonio y de Doña Josefa, natural de esta Corte, de cincuenta y seis años de edad, casado, he acordado anunciar la muerte intestada de dicho señor, ocurrida el día 21 de Mayo del año último, y se llama por este tercero y último edicto á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses, si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se hace presente que la viuda y varios parientes del causante dentro del cuarto grado han renunciado su derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente edicto, en Madrid á 25 de Abril de 1901.—V.º B.º Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 145—P

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á una señora que la tarde del 21 fué víctima de un hurto en el tranvía que baja desde los Cuatro Caminos á la calle de la Montera, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Abril de 1901.—V.º B.º Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—2894

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Verdejo Izquierdo, natural de Ledaña (Cuenca), hijo de Juan y Mariana, soltero, guarnicionero, de veinticuatro años, que vivió en la calle de Arango, 9, y á Carmen García Alonso, hija de Pedro y de Alejandra, de veintidós años, soltera, que vivió en la calle de Embajadores, 133, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su detención; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negro, y la Carmen rubio, ojos color castaño, y viste traje claro á rayas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Abril de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—2893

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan del Aguila Sánchez, cesante, casado, de treinta y siete años, que vivió en el paseo de Santa Engracia, 76, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 24 de Abril de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—2895

## MADRID—INCLUSA

D. Luis María de Mesa y Martín, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Luísa, hijo de Pedro y de María, de treinta y cinco años de edad, soltero, grabador, natural de Tarragona, que ha vivido en la calle de Santa Inés, núm. 10, principal, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 24 de Abril de 1901.—Luis María de Mesa.—El Escribano, Francisco de P. Ríos. J—2896

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en 20 de los corrientes, en los autos ejecutivos que se siguen á nombre de D. Fernando Costa Calzada contra Doña Catalina Abad Martín, hoy en procedimiento de apremio, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, un terreno situado en esta Corte, Registro de la propiedad del Occidente, distrito municipal y judicial de la Audiencia, barrio del Puente de Segovia, llamado Lavadero de la Arboleda, señalado en la actualidad con los números 4 y 6, del paseo del Marqués de Monistrol, ocupando una superficie plana de 10.620 metros 29 decímetros, medido geométricamente, equivalente á 136.793 pies y un décimo cuadrado, en el que se encuentra edificada una casa de nueva construcción, otra de construcción antigua, que queda dividida por un muro de traviesa y un pabellón de una crugia destinado á caldera para la colada y cuatro pilas de Portland para lavar, de unos seis metros próximamente de largas, y tres también próximamente de anchas, con dos banquillos de piedra cada una á lo largo de las mismas; debiendo celebrarse la subasta en la sala audiencia de dicho Juzgado de Palacio, el día 30 del próximo mes de Mayo, á las catorce, con las prevenciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la de 89.692 pesetas 77 céntimos por que salieron á segunda subasta los bienes de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del indicado precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de éste, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido, y transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto; y

Tercera. Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Madrid 22 de Abril de 1901.—V.º B.º El Juez interino, Federico Enjuto.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. X—913

## MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario que refrenda se siguen autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores á bienes de D. Andrés González de Canales Piedrahíta, en los cuales he acordado por providencia de este día citar á los acreedores del mismo por medio del presente, á fin de que se presenten en los mismos con los títulos justificativos de sus créditos antes del día 3 del próximo mes de Junio, para cuyo día se les convoca, con el fin de que concurran, á las once de su mañana, á la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salazar, núm. 4, para el nombramiento de Síndicos de expresado concurso; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Montoro á 17 de Abril de 1901.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Criado. 146—P

## NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco Esteban García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Gabriel Fernández Muñoz, de estado soltero, de edad de veintidós años, hijo de D. José y de Doña María, natural de Valdelacasa y domiciliado últimamente en Madrid, que falleció en dicha ciudad el día 14 de Septiembre de 1899, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se han presentado ya, solicitando su herencia, su hermano consanguíneo D. Rafael Fernández Muñoz y su hermana de doble vínculo Doña Angela Macaria Fernández Muñoz.

Dado en Navalmoral de la Mata á 26 de Abril de 1901.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Licenciado Julián Beato. X—917

## PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Caballero Hernández, hijo de Francisco y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, camarero, natural de Al-

deadávila, vecino de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en las cárceles del partido para estar á derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á dichas cárceles del requisitoriado.

Dada en Pamplona á 25 de Abril de 1901.—Eduardo Alvarez.—De su orden, Feliciano Icaiz. J—2922

## POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*, ruego y encargo é toda clase de Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las seis gallinas y un gallo, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 16 al 17 del corriente mes á Cristóbal Berniel Luque del corral de la casa que habita en la villa de La Carlota, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas que las posean si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á 25 de Abril de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

## Señas de las aves.

Un gallo cenizo con capa dorada y tufón.  
Una gallina enana, dorada, oscura.  
Una castellana, ceniza.  
Tres negras.  
Y otra habada. J—2923

## PUENTEAREAS

D. José Vieites Ocampo, Juez de instrucción accidental del partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria llamo á Joaquina Rosa Vello Freaza, de sesenta y dos años de edad, viuda, labradora, natural y vecina de la parroquia de Tontón, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido con el fin de sufrir la pena que le fué impuesta por la Ilustrísima Audiencia provincial de Pontevedra en causa sobre hurto; advertida que en otro caso será declarada rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, de cualquier clase y fuero, procedan á la busca y captura de la aludida sujeta; poniéndola si fuere habida á disposición de este Juzgado, en dicha cárcel, con las seguridades debidas.

Dada en Puenteareas á 24 de Abril de 1901.—José Vieites.—De orden de S. S., Antonio Santo. J—2924

## PUERTO DE SANTA MARIA

D. Sebastián de Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Acosta Jiménez, hija de Juan y de Luisa, de veintitrés años, soltera, canastera, natural de Sevilla y vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del expresado término comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en este Juzgado por hurto contra ella; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura de la expresada individuo, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Puerto de Santa María 22 de Abril de 1901.—Sebastián de Miguel.—El actuario, Cristóbal Benages. J—2897

## QUIROGA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Manuel González Rodríguez, bautizado y conocido con el nombre de Pedro, hijo de Antonio y Catalina, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Rairós, en el distrito de Ribas del Sil, cuyas demás señas personales son: estatura baja, color del pelo, cejas y ojos castaño, barbilampiño, nariz y boca regulares, color del rostro bueno, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en sumario que se le sigue sobre lesiones inferidas á su vecino Antonio González en la noche del 25 de Noviembre último; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de orden judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Quiroga á 23 de Abril de 1901.—Julián Huerta.—De orden de S. S., José Carballo. J—2898

## RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á practicar las más activas diligencias para la busca y ocupación de los efectos, dinero, mula y aparejo que se dirán, los cuales fueron sustraídos en la noche del día 28 ó madrugada del 29 de Marzo último á Francisco Luque Pacheco de su morada, sita en el partido isla Redonda, término de la villa de Iznajar, por tres desconocidos, así como también á la captura y detención de los citados tres autores, y caso de ser habidos unos y otros sean puestos

á disposición de este Juzgado los primeros, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y á los segundos también á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Rute á 23 de Abril de 1901.—Diego Carrión.—De su orden, Maximino L. Hernando.

#### Efectos sustraídos.

Una sábana de lienzo, fina.  
 Un mantón de pelo.  
 Unos pantalones con listas de seda.  
 Otro de lana, también con listas.  
 Un pañuelo de pelo negro, bordado.  
 Otro mantón de pelo.  
 Cinco pañuelos de seda, uno de ellos de color de canela, otro negro, otro claro, otro negro con listas blancas, otro dorado y otro verdoso con rosas encarnadas.  
 Otro pantalón de lana, con listas.  
 Unos zarcillos de oro.  
 Dos sortijas de oro con falta de piedras.  
 Un pañuelo de merino, negro, con picaduras.  
 Otro negro, de talle.  
 Un reloj.  
 Un revólver de seis tiros.  
 Un retaco de dos cañones.  
 Una escopeta de un cañón.  
 Dos billetes del Banco de 50 pesetas, y otro de 25.  
 Unos 800 reales en plata y calderilla.  
 Una caja de paño basto, bastante usada, con las vueltas de color de flor de granado.  
 Y una mula roja, cerrada, con la marca, las manos labradas en fuego, con una rozadura en el lado izquierdo de la espalda, con su correspondiente aparejo J—2925

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ramos Ruiz, alias Martinica, hijo de Antonio y Francisca, de quince años, natural de Benarsabá, y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á esta cárcel del referido procesado.

San Roque 22 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2860

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rodríguez Herrera, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Motril, partido judicial de ídem, provincia de Granada, de estado soltero, de profesión limonero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Atunara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 21 del año 1899 se ha seguido contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 24 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2899

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Peso Israel, hijo de Jacobo y Reveta, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, natural de Gibraltar y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 24 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2927

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rosario Blanco Fernández, de treinta años, viuda, sin instrucción, vecina que fué de La Línea, habitante en la calle del Angel, patio de Verano, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia con objeto de recibirla declaración en el sumario que bajo el núm. 24 del presente año se instruye contra Rosalía Santos Fernández y otro por el delito de hurto y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 25 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2928

#### SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Toribio Núñez Álvarez, de diez y ocho años de edad, hijo de Lorenzo y Florencia, natural de Escarpino, partido de Astorga, provincia de León; Miguel Ibarrezo Álvarez, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Marcelina, natural de Cañizal,

partido de Fuentesauco, provincia de Zamora; Domingo Buján Fariñas, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y Angela, natural de Meiran, provincia de Lugo; y Manuel José Feijoo, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuela y padre desconocido, natural de Baresa, provincia de Lugo, partido de Fonsagrada, todos jornaleros, y que han estado trabajando en las minas de Heras, de este partido, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero de los mismos, y contra los que se ha dictado auto de prisión en causa que se les sigue sobre coacciones y lesiones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de Santander á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, con objeto de prestar declaración en las sesiones del juicio oral y público con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y policía judicial, para que procedan á la busca de dichos sujetos, y si fueren habidos les remitan á la cárcel de Santander y á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia. Santoña 20 de Abril de 1901.—Antolín Mosquera.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. J—2929

#### SARRIA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado por el Procurador D. Juan Manuel Somoza, en representación de D. Emilio Gallego González, demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra Doña María Chabrán Heredia, viuda, y sus hijos D. Antonio, D. Remigio, Doña Dolores y Doña Carmen Tallón Chabrán, ésta con intervención de su marido D. Felipe Castañón, mayores de edad, y todos en el día en ignorado paradero, sobre pago de setecientos cincuenta y cinco pesetas, y por el Sr. Juez se ha conferido traslado con emplazamiento por término de nueve días á los demandados, para que comparezcan y se personen en forma en los autos, ordenando en el día de ayer la publicación de la presente en los diarios oficiales.

En su virtud, se expide la presente para que sirva de emplazamiento en forma á la Doña María Chabrán y sus hijos D. Antonio, D. Remigio, Doña Dolores y Doña Carmen Tallón Chabrán, ésta con intervención de su marido D. Felipe Castañón, al objeto de que se personen en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sarria 26 de Abril de 1901.—El Escribano, Julio Alvarez. X—919

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de hurto de una estera contra Manuel Gil Sáez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Gil Sáez, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio calle de Castilla, núm. 135, soltero, de diez y siete años de edad.

Sevilla 20 de Abril de 1901.—José Crespo.—El actuario, por habilitación, Licenciado Angel Barranco. J—2900

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de hurto de carbón en la Fábrica de Electricidad contra Manuel Fernández Soto y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Fernández Soto, natural de Jerez de la Frontera, de este vecindario, calle Muro de San Antonio, Corral Nuevo, hijo de Manuel y Concepción, de estado soltero, de ocupación hortelano, de quince años de edad; Miguel González Fernández, natural de Gibraleón, de este vecindario, calle Levies, 6, hijo de José y Marcelina, soltero, herrero, de diez y seis años; Francisco Díaz Aguilar, natural de Martín de la Jara, de este vecindario, calle Pelay Correa, núm. 11, hijo de Juan y Rafaela, soltero, jornalero, de quince años de edad.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1901.—José Crespo.—El Secretario, por habilitación de D. Ildefonso Valdivia, Licenciado Angel Barranco. J—2930

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurtos contra otro y José Vegel Martín, alias Cateto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Vegel Martín, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Estepa, hijo de José y Antonia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1901.—José Crespo.—El actuario, Antonio Verger. J—2861

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra José Matías Castilla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Matías Castilla, que se dice ser como de treinta años de edad, de estos vecinos, calle Fernán Caballero, 29, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran actualmente.

Dada en Sevilla á 22 de Abril de 1901.—José Crespo.—El actuario, Antonio Verger. J—2931

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de hurto á Francisco Ortiz Benitez contra José Fernández Cenizo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Fernández Cenizo, natural de la Higuera de Arana, de treinta y cinco años de edad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 9 de Abril de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—2862

#### TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un colchón que tenía la tela de tres clases, un trozo encarnado y amarillo á rayas, otro blanco y el resto de tela de jergón á cuadros blancos y azules, conteniendo como una arroba de lana blanca, la mayor parte larga, que ha sido sustraído de la casa núm. 8 de la calle de Barrio Nuevo del pueblo de Bargas, domicilio de Manuela Puñal Martín, y caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por dicho hecho.

Dado en Toledo á 25 de Abril de 1901.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Julián Morales. J—2932

#### TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre robo en un estanco de Las Caldas contra Ramón Cándido Ruiz Agudo, se cita á un tal Facundo, cuyos apellidos, así como su actual paradero, se ignoran, tiene una cicatriz en un carrillo y de veinte á veintidós años de edad; á otro sujeto, como de unos veinte años, de estatura regular, más bien grueso que delgado, con sombra de bigote, y vestía camisa encarnada y blusa de cuadros, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, y otro sujeto de veintiséis á veintisiete años, bajo de estatura, con bigote, delgado, y vestía traje de paño color ceniza claro y sombrero cordobés blanco, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate del metálico y efectos que luego se expresarán, los cuales fueron robados en la madrugada del 13 del actual en el estanco antes expresado, poniéndolos en su caso á mi disposición con sus tenedores á no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Torrelavega á 22 de Abril de 1901.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

#### Lista de los objetos robados.

Unos 200 sellos de franqueo, de 15 céntimos uno.  
 Doce ó 14 pesetas en monedas de cobre, de 10 y 5 céntimos.  
 Un mazo de puros de medio real.  
 Cinco cajetillas de cigarros de 45 céntimos.  
 Una guitarra barnizada de negro, con incrustaciones de

nácar en el cerco, en la parte de atrás una lista blanca, mástil blanco, clavijas con nácar a las puntas y la tabla del centro de la tapa un poco despegada. J—2863

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Córdoba, se cita a los parientes y herederos de Antonio de Dios Gómez, natural que fué de la provincia últimamente citada, de unos setenta años, profesión jornalero, y cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo por muerte, al parecer natural, de dicho individuo, ocurrida el día 15 del corriente mes, en hora de la una, en la Diputación de los Rincones, término de la villa de Mazarrón, donde tenía su domicilio; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de expresado plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 24 de Abril de 1901.—Julio López de Pando.—El actuario, Antonio Miras. J—2901

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Marco González, alias Morrut, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Elche, hijo de José y de Rosa, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Burjasot, número 17, primer piso, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre atentado y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia a 23 de Abril de 1901.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—2864

VERA

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Cito, llamo y emplazo al procesado José Alonso Martínez, alias Realillo, natural de Turre, vecino de Bedar, casado, industrial, de cuarenta y ocho años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara y nariz regulares, barba poblada, que viste traje de lana oscuro, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de ser emplazado para ante la Audiencia de Almería en la causa contra el mismo y otro consorte sobre disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vera a 23 de Abril de 1901. = Rafael Emo. = Por su mandado, Ginés Onís Carrillo. J—2866

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada María de la Purificación Modrego Calavia, de veintinueve años de edad, hija de Jerónimo y Vicenta, natural de Sádaba (Sos), dedicada a las labores de su sexo, casada con Mateo Valero, de oficio cochero, vecina que fué de esta capital, habitante en la calle Bayen, núm. 13, piso tercero, que según noticias residen dichos cónyuges en Barcelona, en la calle San Pablo, posada Oriental, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de que pueda ser emplazada para ante la Superioridad en la causa que se le sigue sobre sustracción de prendas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta capital de la referida María Modrego a disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza a 24 de Abril de 1901.—Francisco Hueso.—Luis Moliner. J—2933

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Domingo Aguilar Arbid, de cuarenta años, viudo, jornalero, natural y vecino de La Fresneda, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por delito de lesiones a Francisco Sancho Mari; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Zaragoza a 23 de Abril de 1901.—Jenaro Barrón. Ante mí, José Guitarte. J—2867

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos contra Faustino Rico de Gabriel, Felipe Agrelo Freijo y Ramón Agrelo Freijo, que están en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 30 de Marzo de 1901, ante el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Manuel Barros é Ibarra, los Guardias civiles Fernando Garrote, Julián Castillo y León Jiménez, el lesionado Francisco Hernández y el denunciado Gabriel Guad Martínez, no verificándolo los otros denunciados Faustino Rico de Gabriel

ni los hermanos Felipe y Ramón Agrelo Freijo, a pesar del edicto expedido con tal objeto;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Faustino Rico de Gabriel, Felipe y Ramón Agrelo Freijo a diez días de arresto por la falta de lesiones, y a Gabriel Guad Martínez a nueve días de igual pena por la de malos tratos, cuyos arrestos sufrirán en sus domicilios, y a los cuatro al pago de costas por partes iguales, y sobreseer como sobreseer provisionalmente respecto de las costas causadas por las lesiones de Francisco Hernández.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac de las Pozas y Langre.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de Faustino Rico de Gabriel, Felipe y Ramón Agrelo Freijo el fallo recaído, expido la presente, para la inserción en la GACETA, en Madrid a 24 de Abril de 1901.—V.º B.º—Arcadio Mayo.—El Secretario, Licenciado Mario Fuertes. J—2907

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra María Bernal Villanueva y María Torrejón Llerena, que están en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 30 de Marzo de 1901, ante el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Manuel Barros é Ibarra, el guardia de Seguridad Francisco Gorrinelo, no verificándolo las denunciadas María Bernal Villanueva ni María Torrejón Llerena, a pesar del edicto expedido;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a María Bernal Villanueva y María Torrejón Llerena a cinco días de arresto a cada una, que sufrirán en la cárcel, y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac de las Pozas y Langre.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de María Bernal Villanueva y María Torrejón Llerena el fallo recaído, expido la presente, para la inserción en la GACETA, en Madrid a 24 de Abril de 1901.—V.º B.º—Arcadio Mayo.—El Secretario, Licenciado Mario Fuertes. J—2908

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Martina Rodríguez Martín y Manuela Álvarez y Álvarez, que están en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 30 de Marzo de 1901, ante el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Manuel Barros é Ibarra, el guardia de Seguridad Ladislao Garay, no verificándolo las denunciadas Martina Rodríguez Martín ni Manuela Álvarez y Álvarez, a pesar del edicto expedido con tal objeto;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Martina Rodríguez Martín y Manuela Álvarez y Álvarez a cinco días de arresto a cada una, que sufrirán en la cárcel, y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac de las Pozas y Langre.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de Martina Rodríguez y Manuela Álvarez el fallo recaído, expido la presente, para la inserción en la GACETA, en Madrid a 24 de Abril de 1901.—V.º B.º—Arcadio Mayo.—El Secretario, Licenciado Mario Fuertes. J—2909

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Ibérica de Resinas.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad se procede al cobro de un dividendo pasivo de un 10 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones.

El pago de dicho dividendo deberá verificarse en Madrid, en las oficinas de esta Sociedad, en la forma que establecen sus estatutos.

También ha acordado el Consejo de administración autorizar al Presidente para el cobro de otro 10 por 100 en el momento que las necesidades sociales lo exijan, y previo aviso a los señores accionistas.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—El Secretario, Luis Palomo. X—914

Compañía anónima «Fábrica Azucarera de San Torcuato».

Por el presente, y a virtud de acuerdo del Consejo de administración, se cita a los señores accionistas que componen esta Sociedad para celebrar junta general extraordinaria, con

arreglo al art. 22 del reglamento, el día 19 de Mayo, a las dos de la tarde, en el domicilio social, Buen Suceso, 21, y tratar del aumento del capital social, emitiendo acciones u obligaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, y de que se modifiquen en parte éstos si la Junta lo estimase conveniente.

Granada 30 de Abril de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Gregorio F. Fernández Osuna. X—925

Sociedad anónima «Alambres del Cadagua».

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 29 de Mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la fábrica, sitas en Alonsótegui; a cuyo fin recuerda a dichos señores accionistas lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.

Bilbao 29 de Abril de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Tomás de Zubiria. X—918

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Resumen del balance de cuentas cerrado al 31 de Diciembre de 1900, y aprobado por la junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 30 de Abril de 1901.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Bancos, Corresponsales, Cartera, Existencias, Mobiliario, Capital, etc.

El Jefe de Contabilidad, Manuel Gómez.—V.º B.º—El Jefe Administrativo, Fernando Molina. X—920

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 100 pesetas por acción, como complemento de los beneficios obtenidos en el año 1900.

El pago se verificará desde el 6 del mes corriente en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a cambio del cupón número 36 de las acciones, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en dichas oficinas.

Bilbao 1.º de Mayo de 1901.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—921

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Mayo de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 3 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar. Lists various Spanish cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 1.º, Día 2.º. Lists financial data for Banco Hispano-colonial and other institutions.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial transactions for the Barcelona stock exchange, including debt and interest rates.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial transactions for the Bilbao stock exchange, including debt and interest rates.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 73'35. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 84'15. Paris, a la vista, beneficio, 85'90-86'00-86'10-86'15.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, listing prices for different classes of the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Mónica, viuda, y San Ciriaco, Obispo. Cuarenta horas en las monjas del Beato Orozco (calle Goya).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—Comediantes y toreros ó la Vicaria.—El juicio oral.—La barcarola. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—El húsar.—La zarzina.—La buena ventura. TEATRO ROMEO.—A las ocho y media.—El barbero de mi calle.—El proceso del can-can.—Tierra por medio.—El tío de Alcalá. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegria.—Tercera presentación de los Doré, y tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Mayo de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, listing various public funds and exchange rates.

Deuda al 4 0/0 amortizable.

Table listing different series of 4% amortizable debt.

Deuda al 5 0/0 amortizable.

Carpets provisionales.

Table listing provisional carpets and other financial instruments.

Banco Hipotecario de España.

Table listing mortgage bank operations and interest rates.

Table with columns: Día 1.º, Día 3.º, listing exchange rates and market data.